

**ACTA No. 43-2012 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día **jueves catorce de junio del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y dos guión dos mil doce (42-2012).
- III. Conocimiento del "Plan Macro de Emisión de DPI en el Extranjero".
- IV. Solicitud de autorización para convenio a suscribirse entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio Público.
- V. Recepción del "Proyecto de Contrato de Prestaciones de Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-", y respectiva opinión legal.
- VI. Recepción de propuesta de reformas a la Ley del Registro Nacional de las Personas.
- VII. Recepción de informe sobre ausencias a sus labores del señor Carlos Lionel López Mayorga, Auxiliar Rotativo de Registro Civil, quien funge actualmente como Registrador Civil Departamental de Retalhuleu.
- VIII. Recepción del "Manual de Especificaciones de Clases de Puestos".
- IX. Recepción de informe sobre la factibilidad de trasladar el pago de la nómina, del Banco G&T Continental al Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-.
- X. Recepción de informe sobre parqueo ubicado en la Calzada San Juan e informe sobre los inconvenientes que se presentarían si se da parqueo en el sótano del edificio, a los usuarios de RENAP Central.
- XI. Puntos varios.
- XII. Convocatoria de la sesión.
- XIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DOCE (42-2012).** Se procedió a dar lectura al Acta número cuarenta y dos guión dos mil doce (42-2012), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: CONOCIMIENTO DEL "PLAN MACRO DE EMISIÓN DE DPI EN EL EXTRANJERO".** El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil novecientos diecinueve guión dos mil doce (DE-1919-2012) de fecha catorce de junio del presente año, con el que envía el documento denominado "Plan Macro de Emisión de DPI en el Extranjero", mediante el cual se propone una solución técnica y jurídica debidamente razonada y sustentada para dar respuesta a la problemática de la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, para los guatemaltecos en el extranjero. Para lo cual realiza la presentación relacionada con dicho plan, el cual consiste en el análisis de la factibilidad técnico/jurídico para que el RENAP atienda a la demanda de la población migrante guatemalteca que reside en el extranjero para que se les emita su Documento Personal de Identificación -DPI- en los lugares más cercanos a dónde se encuentren. Entre los objetivos específicos están: Identificar y documentar a los connacionales guatemaltecos que residen en el exterior. Poner a disposición de los Consulados la infraestructura tecnológica necesaria, para hacer eficientes los procesos de inscripción de los hechos y actos civiles de los guatemaltecos en el extranjero. Implementar jornadas móviles a lugares en los cuales no exista Consulado para llegar con los servicios de gestión del Documento Personal de Identificación -DPI-. Descripción del proyecto: **Captura de Datos** consistirá en la toma de los datos biométricos y biográficos de los ciudadanos guatemaltecos, para ello es necesario realizar modificaciones a la estación actual de captura de datos que se utiliza actualmente en el ambiente local. El cual consiste en parametrizar que la actividad se está desarrollando en el extranjero por medio de un status, esto permitirá visualizar cuáles son los acciones que se están desarrollando en cada país. La estación de captura de datos, se verá modificada debido a que es necesario diferenciar la Dirección de residencia y la Dirección para recibir el Documento Personal de Identificación -DPI-. El Director Ejecutivo agrega que la estación de captura que se tiene en la actualidad está tropicalizada por lo que se tiene que cambiar. La encargada de la estación de captura de datos sería en este caso Easy Marketing. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta cómo se visualizarán esas acciones. El Director Ejecutivo indica que las acciones serían solicitudes de certificaciones o de enrolamientos las cuales se tienen que parametrizar en donde se están realizando. Continúa con la presentación: la primera se utilizará exclusivamente los campos de País, Departamento y Municipio de su última residencia en Guatemala, la cual podrá ser en la mayoría de los casos el de su nacimiento. Para el caso de su lugar para recibir el DPI se tomará a voz del ciudadano y se deberá obtener el servicio de una empresa

de verificación de direcciones que pueda dar fe sobre la legitimidad de la dirección proporcionada por el connacional. El personal de captura de datos para los enrolamientos que funciones permanentemente en los consulados puede ser proporcionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y para las jornadas móviles se pretende contratar una empresa que pueda realizar la operación y ejecución de los mismos, debido a lo oneroso que se produce enviar funcionarios de la institución a realizar los mismos. Siempre los mismos estarían monitoreados y auditados por personal de RENAP, para mantener el control sobre lo actuado.

RENAP a Consulados: Para poder diferenciar cada una de las distintas gestiones realizadas es necesario crear una sede por cada uno de los consulados en los cuales se va a prestar el servicio de gestión del Documento Personal de Identificación –DPI-. La República de Guatemala cuenta con sesenta y dos (62) oficinas diplomáticas: veinticinco (25) Consulados. Treinta y siete (37) Embajadas. Verificación Registral: Estos dos procesos quedarán sin cambio alguno, debido a que en dichas fases se trabajará con los flujos que actualmente se realizan. Personalización: **Fase I Personalización Local**, es la que se hará a corto plazo y consiste en realizar la personalización del Documento Personal de Identificación –DPI- de forma local, en las instalaciones actuales donde se realiza el proceso y no sufrirá ningún cambio con respecto a la logística actual. **Fase II Personalización en el extranjero**, consiste en trasladar el sitio alternativo que actualmente se encuentra funcionando en la ubicación de las oficinas del Hotel Intercontinental hacia un punto ideal en los Estados Unidos de América. Y que este pueda suplir todas las necesidades de personalización de documentos para el resto del mundo. Dentro de las ventajas inherentes a dicha opción es la de establecer que el sitio alternativo realmente se encuentre en una ubicación geográfica distinta al sitio primario, para que pueda cumplir los objetivos establecidos de su creación, el cual consiste en que si un siniestro de proporciones mayores ocurre en territorio guatemalteco, el sitio alternativo pueda seguir funcionando en tiempo real sin ningún problema. Otra gran ventaja consiste en la reducción de costos que se tendrían en el traslado de documentos, debido a que ya no se tendría que mandar los DPI de Guatemala hacia Estados Unidos que es donde existe la mayor demanda de servicios. El proceso de control de calidad se basará en las normas y libros de calidad actualmente utilizados para el proveedor y RENAP, los cuales han sido autorizados en su oportunidad y no sufrirá variación alguna. Empaque y distribución de la Fase I: El proceso de empaque se realizará por medio de un ordenamiento a nivel de consulado, el cual funcionará en similares circunstancias que una sede de RENAP actual. La distribución será a través de una maleta consular que viajará desde Guatemala a un consulado matriz que será definido entre las autoridades de RENAP y el Ministerio de Relaciones Exteriores quien dará fe de los documentos enviados, para posteriormente entregárselos a una empresa de mensajería que se encargará de realizar el embalaje y distribución al lugar que el connacional solicito fuera enviado el Documento Personal de Identificación DPI. Fase II Personalización en el Extranjero: Cuando la personalización se realice en el extranjero el proceso de empaque y

distribución cambiará y se hará más eficiente en concepto de tiempo, debido a que el mismo será mucho más ágil que el anterior, reduciendo tiempos en los traslados de documentos. La política variará respecto a que todo documento que se imprima durante el día deberá ser recogido por la mensajería a finales de la tarde para su respectivo embalaje y distribución a los connacionales, por lo que la emisión será en tiempos más cortos. La entrega de DPI tendrá variaciones con respecto a la que se realiza actualmente en Guatemala, esto con el fin de facilitar la entrega, se utilizará el concepto de Entrega a Domicilio, mediante la dirección que el connacional consigno en su hoja de solicitud está servirá para que por medio de la mensajería que fue definida en la fase de distribución este pueda ser entregado de manera personal si se encuentra en sitio la persona, o bien a un representante del mismo que se encuentre en la dirección. A través de la constancia documental de entrega que proporcionará el Courier cerraría el proceso de emisión del Documento Personal de Identificación. Para lo anterior se necesitar modificar la normativa vigente, suscripción de acuerdos de cooperación interinstitucional. **REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-: Texto actual:** "ARTICULO 9. Guatemaltecos residentes en otros países. Los guatemaltecos residentes en otros países, obtendrán el Documento Personal de Identificación, en las oficinas consulares que cuenten con sedes del Registro Nacional de las Personas." **Propuesta de texto:** "ARTICULO 9. Guatemaltecos residentes en otros países. Los guatemaltecos residentes en otros países, obtendrán el Documento Personal de Identificación, en las oficinas consulares que cuenten con sedes del Registro Nacional de las Personas, **así como en las jornadas de enrolamiento móvil que para el efecto realice el RENAP en el extranjero.**" El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que en relación al artículo 9 que se desea modificar, no es necesario incluir lo relativo a las jornadas de enrolamiento. Se podría colocar: el manual definirá el procedimiento. También se tendría que dejar el artículo hasta donde dice oficinas consulares. El Director Ejecutivo continúa con la presentación: **REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-: Texto actual:** "ARTICULO 23. Requisitos para obtener el Documento Personal de identificación, en las oficinas consulares que cuenten con sedes del Registro Nacional de las Personas. Los guatemaltecos residentes en otros países podrán obtener el Documento Personal de identificación, cumpliendo con la presentación de los siguientes documentos: 1. Cédula de vecindad o pasaporte vigente. 2. Comprobante de pago del costo del DPI. La cédula de Vecindad será razonada mediante la colocación de la leyenda "El titular de la presente adquirió su Documento Personal de Identificación -DPI-", indicándose también el lugar y la fecha y ser devuelta al solicitante." **Propuesta de texto:** "ARTICULO 23. Requisitos para obtener el Documento Personal de identificación, en las oficinas consulares que cuenten con sedes del Registro Nacional de las Personas. Los guatemaltecos residentes en otros países podrán obtener el Documento Personal de identificación siempre y cuando

acrediten la nacionalidad **guatemalteca a través de cualquiera de éstos documentos: 1. Pasaporte vigente, o 2. Consulta web realizada por el Cónsul al Sistema del Registro Civil –SIRECI- del RENAP, o 3. Cédula de vecindad. Asimismo deberá cancelar el costo de la emisión del DPI conforme al Arancel vigente, acompañando a su solicitud el comprobante de pago respectivo. En el caso de que presentare cédula de vecindad o pasaporte, servirá únicamente como acreditativo de su nacionalidad, las cuales serán devueltas al solicitante en el mismo acto.**” El Director Ejecutivo agrega que se quiere impulsar lo relacionado a la propuesta del numeral dos en el extranjero. Esta consulta web sería sólo para el trámite del DPI en el extranjero, no tendría las calidades de partida de nacimiento, sino que sólo de consulta. Ya no se solicitaría el certificado de nacimiento, por lo que se dejaría de adquirir este costo, pero se cobraría en el total del monto del DPI. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta si ya se tiene dictamen legal sobre la propuesta de reformas a los acuerdos. El Director Ejecutivo manifiesta que todavía no se tiene dicho dictamen, pero se enviará para que se emita dictamen. **REFORMA AL ACUERDO DE DIRECTORIO QUE REGULA EL COSTO DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –DPI-: Texto actual:** “PRIMERO: COSTO DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. La sustitución de la Cédula de Vecindad por el Documento Personal de Identificación -DPI- será GRATUITA. Cuando el ciudadano no posea físicamente la cédula de vecindad, cancelará la cantidad de CINCUENTA QUETZALES (Q.50.00) en concepto de gastos administrativos. [...] c) TRÁMITE ANTE OFICINAS CONSULARES DE GUATEMALA ACREDITADOS EN EL EXTRANJERO El costo del primer Documento Personal de identificación -DPI- en el caso de menores de edad y nuevos ciudadanos, así como la reposición y renovación en las Oficinas Consulares de Guatemala acreditados en el extranjero, el costo será de CUARENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América más gastos de envío. (US\$40,00) + (Gastos de Envío). En el mismo sentido cuando el ciudadano guatemalteco solicitante no posea físicamente la cédula de vecindad, además de cumplir con los requisitos contemplados en el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, cancelará la cantidad de CUARENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América más gastos de envío. (US\$40.00) + (Gastos de Envío).” **Propuesta de texto:** “PRIMERO: COSTO DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. La sustitución de la Cédula de Vecindad por el Documento Personal de Identificación -DPI- será GRATUITA. Cuando el ciudadano no posea físicamente la cédula de vecindad, cancelará la cantidad de CINCUENTA QUETZALES (Q.50.00) en concepto de gastos administrativos. [...] c) TRÁMITE ANTE OFICINAS CONSULARES DE GUATEMALA ACREDITADAS EN EL EXTRANJERO: **El costo del primer Documento Personal de identificación –DPI- en los siguientes casos: menores de edad, nuevos ciudadanos, reposición, renovación o si el ciudadano guatemalteco solicitante no posee físicamente la cédula de vecindad, y que realice su trámite a través de las Oficinas Consulares de**

Guatemala acreditados en el extranjero, el costo será de CINCUENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América más gastos de envío (US\$50.00) + (Gastos de Envío) para todos los casos anteriores.” El Director Ejecutivo agrega que se estima que tendría un costo de SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65.00) sin incluir el costo del envío. Por lo que se tendría que modificar el Acuerdo de Directorio en virtud que actualmente existe un acuerdo en el que se indica que se cobraría CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.00). El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres pregunta cómo se reconoce en el CIM (fase I) que el DPI es del extranjero. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que tendría que tener el código del consulado. El Director Ejecutivo indica que esta diferencia lo tiene que hacer el proveedor. Se podría agregar en el chip el lugar donde se entregará. La ida de verificar lo de un consulado móvil. **Costo del DPI en el extranjero** Dados los alcances que tendrá este proyecto, los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos que comprende la ejecución del mismo; es necesario revisar y establecer el costo del DPI en el extranjero atendiendo a la inversión y beneficios que deberá obtener éste Registro. Por lo anterior se determina que los costos actuales del DPI en el extranjero conforme al Arancel vigente no son suficientes para ejecutar éste proyecto tal y como se plantea, el cual estimamos si satisficará las necesidades institucionales, y que por fin redundará en que nuestros connacionales podrán gozar allá en el extranjero de un documento confiable, garante de su identidad y certificador de la autenticidad de los datos que allí constan, así: Costos del DPI:-----

Descripción	Costo en dólares
RENAP	US\$ 25.00
PROVEEDOR	US\$ 25.00
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	US\$ 10.00
<b>Total (No incluye Courier de Envío)</b>	<b>US\$ 60.00</b>

Conclusiones: La sustitución de la cédula de vecindad por el Documento Personal de Identificación –DPI- constituye un compromiso de Estado, que el actual Gobierno de la República de Guatemala ha adoptado como una política de gobierno, toda vez que contar con un único documento de identidad confiable significará en otra de las formas de la seguridad que el mismo Estado a través de la Constitución Política de la República de Guatemala se obliga a proveer y garantizar. Por otra parte, esa seguridad se transforma en certeza jurídica para sus gobernados, puesto que viabiliza las relaciones jurídicas, mercantiles, sociales y profesionales, lo cual provoca la dinamización de la economía nacional que se traduce en reducción de la pobreza e inseguridad civil. Finalmente es oportuno señalar que es impostergable para el Registro Nacional de las Personas la implementación de un proyecto que permita la emisión del Documento Personal de Identificación para los guatemaltecos en el extranjero, toda vez que es un compromiso de Estado enmarcado dentro de la Constitución Política de la República. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta si la asignación del CUI que se hará en los Estados Unidos o en cualquier otra parte del mundo también se hará



automática, como se hace actualmente en las sedes de Guatemala. El Director Ejecutivo indica que tiene que funcionar en línea, igual como se hace en Guatemala, la diferencia es que en el extranjero se tienen que verificar dos tipos de direcciones, el lugar en donde recibirá el DPI y la que tuvo en su cédula de vecindad o en donde nació. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta cómo se definirá el CUI y qué diferencia tendrá o se le podría colocar un color diferente al DPI. El Director Ejecutivo manifiesta que se debe definir un estándar podría ser el lugar donde nació. Podría existir una variante en los últimos cuatro dígitos del CUI, se tendría que crear códigos al extranjero. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez pregunta si se puede crear un código por cada estado. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que no se podría hacer porque se tendría que crear un código para todos los países del mundo. El Director Ejecutivo manifiesta que se podría registrar el lugar donde nació. Si nació en el extranjero se podrían aplicar varios criterios, como el lugar donde nacieron los padres o se podría crear un código para extranjeros con padres guatemaltecos. El Licenciado Helder Ulises Gómez expone que el tema es por el caso de las personas que ya no residen en Guatemala y que están en el extranjero en forma legal o ilegal, qué diferencia podría tener el DPI de esta persona que vive en el extranjero. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera pregunta qué pasaría si alguien que se enrola en el extranjero es deportado al día siguiente. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que se le podría dar el mismo CUI pero el color del DPI sería igual que los que se extienden aquí en Guatemala porque ya no residiría en el extranjero. El Director Ejecutivo indica que se podría diferenciar por medio del color, también se podría definir que para USA se utilice otro código y a los demás países se les puede asignar otro código. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que no se podría asignar diferentes códigos porque no está establecido en la ley. El Director Ejecutivo indica que la información del lugar de residencia donde se emitió el DPI quedará grabado en el chip, aunque no aparezca impreso en el DPI; el lugar de residencia no es el lugar de avenciamiento. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que no sería el lugar donde nació sino que sería el lugar de avenciamiento. El Director Ejecutivo indica que uno de los grandes objetivos de la suscripción del convenio con la Dirección General de Migración es tener lista la base de datos de las personas que se encuentran en el extranjero, para que cuando se inicie esta jornada de enrolamiento en el extranjero ya se tenga información de las personas. Informa que el Ministerio de Relaciones Exteriores indicó que en virtud que se realizan jornadas móviles, el RENAP tendría que adherirse a la infraestructura que tiene ese ministerio para poder llevar a cabo este proyecto, además, por parte del RENAP se tendría que contratar al personal pero sería oneroso porque tendría que estar viajando, se tendría que comprar equipo, cambiaría la escala salarial porque tendría que ser de conformidad con la moneda del lugar. Por lo que se pretende contratar una empresa que pueda realizar la labor de captación para poder resolver la problemática. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que está establecido en el artículo 85 de la Ley del RENAP que los Agentes

Consulares serían los Registradores Civiles en el extranjero. El Director Ejecutivo hace del conocimiento que estos temas se han estado trabajando en las mesas técnicas que se han realizado con el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que ya no se podría continuar analizando este proyecto, en virtud que primero se debe determinar los requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual debe hacerse por escrito, en virtud que si no se hacen responsables del enrolamiento y entrega al ciudadano, la Institución tendría que velar por esto, por lo que más conveniente sería tercerizar. El Director Ejecutivo hace del conocimiento que el día de mañana sostendrá una reunión con el Canciller, a quien se le presentará la propuesta de realizar la fase I o la fase II. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que se propuso de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores que para el enrolamiento en el extranjero se utilizara una sola máquina por lo que habría que evaluar la posibilidad que hubiera un acuerdo en la Coordinación Internacional para que se le pudiera pagar. El Director Ejecutivo indica que en la Fase II, la Personalización en el extranjero se puede captar fuera de Guatemala, imprimir en Guatemala y enviar nuevamente al extranjero; sin embargo, el problema que existe es que se tendrían que custodiar los DPI's que se van a enviar. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres pregunta cómo hará el Ministerio de Gobernación con los pasaportes. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que por la emergencia se va a imprimir en Guatemala, se enviarán por cancillería por valija diplomática, físicamente se envían en cajas con etiqueta de la Cancillería, lo cual no es tan sencillo ya el Gobierno de Estados Unidos de América tienen que autorizarlo. Se podría enviar como maleta consular pero se establecen una serie de requisitos, ya que tiene que ir acompañado por funcionarios de RENAP, se asigna personal de la Cancillería, la comisión sería costada por parte de la Institución, se envía por avión, se tienen que pagar boletos aéreos, viáticos, estadía, la visa de los funcionarios debe ser oficial, el Canciller envía una nota de presentación de los funcionarios que están asignados a la Comisión y de los documentos que acompañan. El Director Ejecutivo manifiesta que la Fase I sería provisional mientras se realiza la Fase II. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que esto sería como tener un CIM en el extranjero y pregunta si no hay un Mega CIM fuera del país de alguna empresa reconocida en la industria de la identificación, que podría significar un criterio de ahorro en términos económicos debido al volumen de operación. El Director Ejecutivo manifiesta que el problema es justamente el volumen, son aproximadamente doscientos noventa y ocho mil (298,000) guatemaltecos que no se enrolarán en un año, por lo que habría que analizar la posibilidad. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres pregunta si Easy Marketing lo haría en el extranjero, por lo que se necesitarían trabajadores fijos que validen los controles de calidad. El Director Ejecutivo indica que se tendría que conformar una comisión la que iría una vez al mes. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta si Easy Marketing tendría la capacidad de imprimir en el extranjero. El Director Ejecutivo indica que se tendría que ampliar el contrato. Si se imprime

en el extranjero ya no habría un doble tráfico. Agrega que por seguridad, no se abren las llaves a un tercer proveedor. Si se quiere hacer este año el enrolamiento en el extranjero, es necesario realizar una visita a un consulado móvil. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que para dicha visita tendría que ir el Directorio en Pleno. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que este plan de enrolamiento en el extranjero se trabajó hace más de un año, pero esto quitará la atención de la sustitución de la cédula de vecindad, en este momento habría que centrar la atención en la sustitución de la cédula de vecindad que se está haciendo en Guatemala. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que todos estos guatemaltecos que están en el extranjero necesitan su DPI y toda esa cantidad de supuestos DPI's que hacen falta la mayoría son de personas que están en el extranjero. El Director Ejecutivo indica que si estas personas que están en el extranjero no tienen un medio de identificación, como País se está indocumentando a los ciudadanos, por lo que se les tiene que generar un CUI, como compromiso de Estado y de País. La sustitución de la cédula de vecindad implica a todos los guatemaltecos que residen en el País y en el extranjero. Además, en el dos mil trece nadie podrá hacer un trámite con la cédula de vecindad. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que el Canciller le indicó que si aprueban el TPS la condición sería que previamente se documente a las personas que serán beneficiadas. El Director Ejecutivo manifiesta que se tienen las posibilidades de tomar las acciones que se consideren necesarias para efectuar esta documentación. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que en el extranjero se entregan los pasaportes a domicilio y se distribuyen hasta que se encuentre a la persona interesada. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres pregunta si en el caso de los DPI's, habría problema si no se le entrega a la persona interesada. El Director Ejecutivo manifiesta que se debe considerar que el reenvío tiene un costo y no se sabe si el interesado podrá pagar el reenvío las veces que se le remita el DPI. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta cómo se hará el match on card para la entrega del DPI. El Director Ejecutivo indica que por esta razón se tendría que modificar la entrega actual ya que se tendría que utilizar un medio de mensajería que pague el mismo ciudadano. El Director Ejecutivo manifiesta que esta propuesta la trasladará a la Dirección de Asesoría Legal para que revisen lo relacionado a la modificación de los Acuerdos de Directorio. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que también se debe revisar y solicitar un dictamen a la Dirección de Procesos para establecer los valores. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera agrega que es necesario que se analice por parte de la Dirección de Presupuesto. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se le dé seguimiento a las recomendaciones planteadas.-----

**CUARTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONVENIO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y EL MINISTERIO PÚBLICO.** El Director Ejecutivo traslada oficio DE mil seiscientos sesenta y tres guión dos mil doce (DE-1663-2012) de fecha veintiocho de mayo del presente año, con el que remite oficio CI guión ciento

noventa y cinco guión dos mil doce (CI-195-2912) de fecha veintitrés del mismo mes, de la Coordinación Interinstitucional, por medio del cual remite proyecto de convenio a suscribirse entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio Público, el cual incluye la adición solicitada al final del numeral B punto B.5. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que el relacionado tema quede en análisis.-----

**QUINTO: RECEPCIÓN DEL “PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS BANCARIOS CON EL BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A. – BANRURAL-“, Y RESPECTIVA OPINIÓN LEGAL.** El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil novecientos siete guión dos mil doce (DE-1907-2012) de fecha catorce de junio del presente año, con el que remite oficio DC guión ciento ochenta y nueve guión dos mil doce (DC-189-2012) de fecha doce del mismo mes de la Dirección de Capacitación, por medio del cual se envía el Proyecto de Contrato de Prestaciones de Servicios Bancarios a suscribirse con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, para que se tome en consideración administrar los pagos de salarios de los trabajadores del RENAP en un único banco, derivado que en la actualidad se administra en dos bancos, BANRURAL y G&T Continental. Asimismo, se hace referencia al oficio DAL guión setecientos treinta y cinco guión dos mil doce (DAL-735-2012) de la Dirección de Asesoría Legal, con el que envía opinión número DAL diagonal AMM diagonal JFMC diagonal cero treinta guión dos mil doce (DAL/AMM/JFMC/030-2012), ambos de fecha treinta y uno de mayo del presente año, acerca del procedimiento para la firma del contrato supra citado. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que el punto supra indicado quede en análisis.-----

**SEXTO: RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil ochocientos cincuenta y tres guión dos mil doce (DE-1853-2012), de fecha once de junio del presente año, con el que remite oficio RC guión OF guión mil ciento ocho guión dos mil doce (RC-OF-1108-2012) de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, del Registro Central de las Personas, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social por medio del cual se envía el Proyecto de Reforma al artículo treinta y tres (33), **De los Registros Civiles de las Personas**, del Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República y sus reformas “Ley del Registro Nacional de las Personas”. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda dejar en análisis el tema de mérito.-----

**SÉPTIMO: RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE AUSENCIAS A SUS LABORES DEL SEÑOR CARLOS LIONEL LÓPEZ MAYORGA, AUXILIAR ROTATIVO DE REGISTRO CIVIL, QUIEN FUNGE ACTUALMENTE COMO REGISTRADOR CIVIL DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU.** El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil novecientos ocho guión dos mil doce (DE-1908-2012) de fecha catorce de junio del presente año, con el que remite oficio RC guión OF guión mil doscientos trece guión dos mil doce (RC-OF-1213-2012) del Registro Central de las Personas de fecha siete del mismo mes, por medio del cual envía

reporte de marcaje en reloj biométrico, del dos de enero al treinta y uno de mayo del presente año, del señor Carlos Lionel López Mayorga, quien actualmente funge como Registrador Civil Departamental de Retalhuleu, el cual presenta varias inconsistencias, por lo que la Jefatura de Supervisión Departamental solicitó al señor López Mayorga que elaborara un informe en el cual justifique las ausencias presentadas. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que el referido asunto quede en análisis.-----

**OCTAVO: RECEPCIÓN DEL "MANUAL DE ESPECIFICACIONES DE CLASES DE PUESTOS"**. El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil novecientos catorce guión dos mil doce (DE-1914-2012) de fecha catorce de junio del dos mil doce, con el que remite en digital, tres (3) tomos que contienen el "Manual de Especificaciones de Clases de Puestos". El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que dicho manual quede en análisis.-----

**NOVENO: RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LA FACTIBILIDAD DE TRASLADAR EL PAGO DE LA NÓMINA, DEL BANCO G&T CONTINENTAL AL BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A. -BANRURAL-**. El Director Ejecutivo traslada en oficio DE guión mil novecientos dieciocho guión dos mil doce (DE-1918-2012) de fecha catorce de junio del presente año, con el que remite oficio DT guión cero seiscientos treinta y tres guión dos mil doce (DT-0633-2012) de la Dirección de Presupuesto de fecha trece del mismo mes, por medio del cual se indica el procedimiento actual del pago de nómina a los empleados del RENAP, y la factibilidad de realizar los pagos de la misma, exclusivamente a través del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-. El Directorio después del análisis correspondiente, por consenso y unanimidad aprueba que se traslade el pago de la nómina de los empleados del RENAP al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-

**DÉCIMO: RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE PARQUEO UBICADO EN LA CALZADA SAN JUAN E INFORME SOBRE LOS INCONVENIENTES QUE SE PRESENTARÍAN SI SE DA PARQUEO EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO, A LOS USUARIOS DE RENAP CENTRAL.** El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil ochocientos noventa y siete guión dos mil doce (DE-1897-2012) de fecha trece de junio del presente año, con el que remite oficio DA guión cero trescientos quince guión dos mil doce (DA-0315-2012) de la Dirección Administrativa de fecha siete del mismo mes, por medio del cual envía copia del oficio JS guión ciento treinta y seis guión dos mil doce (JS-136-2012) del Departamento de Seguridad de fecha seis de junio del año en curso, a través del que se informa sobre un parqueo ubicado en la Calzada San Juan y de los inconvenientes que presentarían si se da parqueo en el sótano del Edificio RENAP Central, a las personas que visitan la Institución. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda dejar en análisis el presente tema.-----

**DÉCIMO PRIMERO: PUNTOS VARIOS. A. RENUNCIA.** El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que se le hizo de su conocimiento que la Licenciada Lucrecia Lima renunció a su cargo como Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, por presiones de la Directora de Planificación Institucional. El Director Ejecutivo manifiesta que efectivamente renunció la

Licenciada Lima pero la renuncia que presentó no se indica nada al respecto. El Licenciado Helder Ulises Gómez agrega que debió haberlo manifestado en la nota que entregó.-----

**B. REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS QUE OPTARON AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO.**

El Directorio solicita al Director Ejecutivo que se retire de la sesión para tratar este punto relacionado con la revisión de los expedientes que se recibieron de las personas que están optando al cargo de Director Ejecutivo. Después del análisis correspondiente, por consenso y unanimidad manifiestan que Richard Cristhian Granja Guzmán y Guillermo Antonio Matheu Alay quedan descartados de poder continuar en el proceso de selección del Director Ejecutivo del RENAP, puesto que no cumplen con el requisito establecido en la literal d), del artículo dieciocho (18) del Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005), del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "Ley del Registro Nacional de las Personas", el cual se transcribe: "**d)** Demostrar experiencia como mínimo de cinco (5) años en sistemas informáticos y/o base de datos; y acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en puestos de alta gerencia y/o de dirección superior en la administración pública;". Lo anterior, en virtud que el primero se graduó el treinta y uno de marzo de dos mil ocho (31 de marzo de 2008) y el segundo el veintiuno de marzo de dos mil nueve (21 de marzo de 2009), como se acredita con el título que presentó cada uno, por lo que no cuenta con los cinco (5) años de experiencia como profesional que establece la Ley. A dichas personas se les tiene que notificar sobre las disposiciones de Directorio de RENAP. De las seis (6) personas restantes se les debe enviar nota a fin de citarlos en el orden de ingreso de expedientes, a tres (3) personas se les recibirá el jueves veintiuno (21) y al resto el lunes veinticinco (25) de junio del año en curso. Las entrevistas iniciarán a las dieciocho horas (18:00), dieciocho horas con treinta minutos (18:30) y diecinueve horas (19:00). En virtud de lo anterior, el Directorio por consenso y unanimidad comisiona al Licenciado Helder Ulises Gómez para que signe las notas a enviarse a las ocho (8) personas antes mencionadas, de conformidad con las disposiciones de Directorio. Con los seis (6) candidatos se realiza la calificación de cada uno, siendo todas las calificaciones por unanimidad: Luis Fernando Marroquín Osorio: Formación académica quince (15) puntos, experiencia en alta gerencia quince (15) puntos, experiencia en administración pública cero (0) puntos, experiencia informática: base de datos diez (10) puntos, data center diez (10) puntos, sistemas informáticos diez (10) puntos, experiencia registral cero (0) puntos, calificación final sesenta (60) puntos, lo que del noventa por ciento (90%) representa cincuenta y cuatro (54) puntos. David Alejandro Mazariegos Conde: Formación académica quince (15) puntos, experiencia en alta gerencia diez (10) puntos, experiencia en administración pública cero (0) puntos, experiencia informática: base de datos diez (10) puntos, data center diez (10) puntos, sistemas informáticos diez (10) puntos, experiencia registral diez (10) puntos, calificación final sesenta y cinco (65) puntos, lo que del noventa por ciento (90%) representa cincuenta y ocho punto cincuenta (58.50) puntos. Rudy Leonel Gallardo Rosales: Formación académica

veinticinco (25) puntos, experiencia en alta gerencia cero (0) puntos, experiencia en administración pública quince (15) puntos, experiencia informática: base de datos diez (10) puntos, data center diez (10) puntos, sistemas informáticos diez (10) puntos, experiencia registral cero (0) puntos, calificación final setenta (70) puntos, lo que del noventa por ciento (90%) representa sesenta y tres (63) puntos. Julio Salvador Contreras Amaya: Formación académica veinte (20) puntos, experiencia en alta gerencia quince (15) puntos, experiencia en administración pública diez (10) puntos, experiencia informática: base de datos diez (10) puntos, data center diez (10) puntos, sistemas informáticos diez (10) puntos, experiencia registral cero (0) puntos, calificación final setenta y cinco (75) puntos, lo que del noventa por ciento representa sesenta y siete punto cincuenta (67.50) puntos. Edwin Rudy Eduardo Vitola Vitola: Formación académica veinte (20) puntos, experiencia en alta gerencia quince (15) puntos, experiencia en administración pública diez (10) puntos, experiencia informática: base de datos cinco (5) puntos, data center cinco (5) puntos, sistemas informáticos cinco (5) puntos, experiencia registral cero (0) puntos, calificación final sesenta (60) puntos, lo que del noventa por ciento (90%) representa cincuenta y cuatro (54) puntos. Jorge Francisco Hidalgo Villatoro: Formación académica quince (15) puntos, experiencia en alta gerencia diez (10) puntos, experiencia en administración pública cero (0) puntos, experiencia informática: base de datos diez (10) puntos, data center diez (10) puntos, sistemas informáticos diez (10) puntos, experiencia registral cero (0) puntos, calificación final cincuenta y cinco (55) puntos, lo que del noventa por ciento (90%) representa cuarenta y nueve punto cincuenta (49.50) puntos. Los cuadros de calificación quedan adheridos a la presente acta.-----

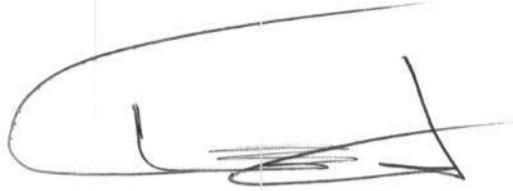
**DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el día **jueves veintiuno de junio del presente año, a las dieciséis horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veintidós horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **catorce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez

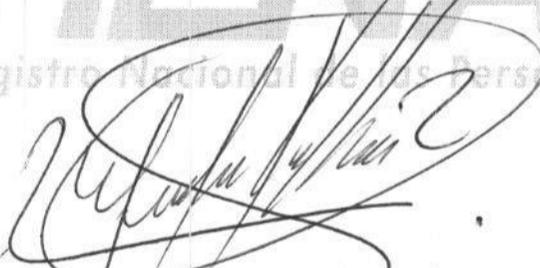
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**



Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera  
**Viceministro de Gobernación y**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio  
**Director Ejecutivo**

**Edwin Rudy Eduardo Vitola Vitola**

Puntuación máxima	Parámetros de calificación	Calificación total
30	Formación Académica	20
15	Experiencia en Alta Gerencia	15
15	Experiencia en Administración Pública	10
40	Experiencia Informática	15
	10 Base de Datos	5
	10 Data Center	5
	10 Sistemas Informáticos	5
	10 Experiencia Registral	0
	Calificación Primera Fase	60
100	El 90% de 100 equivale a:	54

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)

**Julio Salvador Contreras Amaya**

Puntuación máxima	Parámetros de calificación	Calificación total
30	Formación Académica	20
15	Experiencia en Alta Gerencia	15
15	Experiencia en Administración Pública	10
40	Experiencia Informática	30
	10 Base de Datos	10
	10 Data Center	10
	10 Sistemas Informáticos	10
	10 Experiencia Registral	0
	Calificación Primera Fase	75
100	El 90% de 100 equivale a:	67.50

**Rudy Leonel Gallardo Rosales**

Puntuación máxima	Parámetros de calificación	Calificación total
30	Formación Académica	25
15	Experiencia en Alta Gerencia	0
15	Experiencia en Administración Pública	15
40	Experiencia Informática	30
	10 Base de Datos	10
	10 Data Center	10
	10 Sistemas Informáticos	10
	10 Experiencia Registral	0
	Calificación Primera Fase	70
100	El 90% de 100 equivale a:	63

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)

**Luis Fernando Marroquín Osorio**

Puntuación máxima	Parámetros de calificación	Calificación total
30	Formación Académica	15
15	Experiencia en Alta Gerencia	15
15	Experiencia en Administración Pública	0
40	Experiencia Informática	30
	10 Base de Datos	10
	10 Data Center	10
	10 Sistemas Informáticos	10
	10 Experiencia Registral	0
	Calificación Primera Fase	60
100	El 90% de 100 equivale a:	54





Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)

**David Alejandro Mazariegos Conde**

Puntuación máxima	Parámetros de calificación	Calificación total
30	Formación Académica	15
15	Experiencia en Alta Gerencia	10
15	Experiencia en Administración Pública	0
40	Experiencia Informática	40
	10 Base de Datos	10
	10 Data Center	10
	10 Sistemas Informáticos	10
	10 Experiencia Registral	10
	Calificación Primera Fase	65
100	El 90% de 100 equivale a:	58.50

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL

PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)

**Jorge Francisco Hidalgo Villatoro**

Puntuación máxima	Parámetros de calificación	Calificación total
30	Formación Académica	15
15	Experiencia en Alta Gerencia	10
15	Experiencia en Administración Pública	0
40	Experiencia Informática	30
	10 Base de Datos	10
	10 Data Center	10
	10 Sistemas Informáticos	10
	10 experiencia Registral	0
	Calificación Primera Fase	55
100	El 90% de 100 equivale a:	49.50





Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
Edificio RENAP CENTRAL  
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)